



08 de abril del 2020

Sesión extraordinaria 2020-15
GM-CCF-1739-04-2020

PARA: Direcciones Médicas, Médicos Prescriptores, Comités Locales de Farmacoterapia, Jefaturas de Farmacia, Jefaturas de Enfermería de Hospitales Nacionales Generales, Especializados, Regionales y Periféricos, Áreas de Salud y EBAIS.

DE: Comité Central De Farmacoterapia

ASUNTO: Evidencia científica sobre el uso de ivermectina en el tratamiento de la enfermedad COVID-19 y los lineamientos de uso institucional

Dr. Ricardo Pérez Gómez
Secretario Técnico

El Comité Central de Farmacoterapia como Ente Asesor de la Gerencia Médica y la delegación que este le confiere, en referencia a actualización de la evidencia científica de uso de **ivermectina en el tratamiento de COVID-19**, bajo el paradigma de Medicina Basada en la Evidencia, desea informar que en la dirección de farmacoepidemiología semanalmente se realiza una actualización de la información científica relacionada con las opciones terapéuticas para el manejo de esta enfermedad, con relación a la ivermectina acuerda comunicar, lo siguiente:

EVIDENCIA CIENTÍFICA DE USO DE IVERMECTINA EN MANEJO DE PACIENTES CON COVID-19

1. La ivermectina es un antiparasitario de uso en humanos y veterinario que ha mostrado alguna actividad antiviral ***IN VITRO*** contra varios grupos de virus, como el VIH-1, además se ha reportado también alguna actividad contra los 4 serotipos de dengue, el virus del Nilo occidental, influenza y encefalitis equina venezolana.
2. El **mecanismo implicado** que se describe **sugiere** que la ***actividad inhibitoria de transporte nuclear*** de la **ivermectina puede ser efectiva para combatir el SARS-Cov2**.
3. Con respecto a los ensayos o experiencias clínicas, el estudio más prometedor es uno llevado a cabo, donde **in vitro** se demostró que la ivermectina puede reducir hasta un 99.8% del ARN viral de las células de riñón de mono en 48 horas, es importante aclarar que la aplicación de la ivermectina fue luego de 2 horas de haber sido infectadas con una cepa de SARS-CoV2 las células en estudio.
4. A pesar de la evidencia **aún NO HAY ESTUDIOS EN HUMANOS específicos para ivermectina en el contexto de COVID-19. Por lo tanto, se desconoce la dosis e intervalos de la ivermectina en este contexto clínico y su uso NO ha sido avalado por ningún organismo internacional.**

INDICACIONES AVALADAS PARA EL USO DE IVERMECTINA EN LA INSTITUCIÓN

1. En la Lista Oficial de Medicamentos, se dispone de la Ivermectina en su presentación tabletas con 6 mg (Código LOM 1-10-01-1008), para prescripción por Médico General (Clave: M) desde el Primer Nivel de Atención (Usuario: 1-A), bajo las siguientes indicaciones oficiales de uso y esquemas de dosificación:
 - a. **Parasitosis [nematodo intestinal]:** Estrongiloidiasis, agente causal ***Strongyloides stercoralis***
 - b. **Ectoparásito:**
 - Escabiosis [sarna], agente causal ***Sarcoptes scabiei***.
 - Pediculosis, agente causal artrópodo ***Pediculus capitis*** [piojo de cabeza].



- **Pediculosis pública (piojo de pubis).**









Dado lo anterior, se reitera que en el **contexto del uso racional de medicamentos y de la Medicina Basada en la Evidencia (MBE), actualmente a nivel Institucional NO se está apoyando el uso de la ivermectina para el manejo de pacientes con COVID-19.**

PRESCRIPCIÓN Y DESPACHO DE IVERMECTINA 6 mg TABLETAS

Para la prescripción de la ivermectina, se solicita al médico prescriptor anotar el diagnóstico y la justificación en la receta, específicamente en el ítem de observaciones cuando se realice en forma electrónica o bien cuando se realice en forma física, anotar lo en la parte posterior de la receta.

Para el despacho de la ivermectina, los Servicios de Farmacia, posterior a la recepción de las recetas y de previo a su despacho, deberán verificar para cada caso en el perfil farmacoterapéutico del paciente a través de los medios disponibles, EDUS o SIFA, la prescripción previa de la ivermectina y a su vez, que se despache únicamente a pacientes con los diagnósticos anteriormente mencionados y de acuerdo con los esquemas oficiales.

En el caso de las prescripciones de ivermectina emitidas bajo los Sistemas Alternativos de Medicina Mixta y de Empresa, también aplica lo anteriormente mencionado (en relación con el cumplimiento de los usos de este fármaco); adicionalmente, el prescriptor deberá anotar el diagnóstico en la receta para que el Servicio de Farmacia respectivo pueda proceder con su despacho, en apego a los lineamientos institucionales vigentes y al perfil de uso de los medicamentos en la Institución.

-  Gerencia General
-  Gerencia Médica
-  Comité Central de Farmacoterapia
-  Dirección de Farmacoepidemiología
-  Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud. Sistemas Alternativos.
-  Directores, Direcciones Regionales
-  Coordinación Nacional de Servicios Farmacéuticos
-  Archivo.